MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 377

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de Enero del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD L.V.L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T N° 76.245.071-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Diseño aprobado acceso Parcela Tegualda", derivado del Trato Directo N° 313-2017, suscrito mediante escritura privada de fecha 18 de Enero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad L.V.L Ingeniería y Construcción Limitada.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 60 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista será la suma única y total de $2.400.000, exenta de I.V.A.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cdp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes

1445913

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ERNESTO VALENZUELA NORAMBUENA
NOTARIO PÚBLICO
CONCEPCION-CHILE

CONTRATO: "DISEÑO APROBADO ACCESO PARCELA TEGUALDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD L.V.L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Temuco a 18 de enero del año 2018 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la empresa **SOCIEDAD L.V.L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario Nº 76.245.071-2, representada por su Rector don **LUIS OSVALDO LIZANA GUTIERREZ**, chileno, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en

y exponen:

PRIMERA: El artículo 10 Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.221 de fecha 21 de diciembre del año 2017 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo Nº 313-2017, "Diseño aprobado acceso parcela Tegualda" y se autorizó la Contratación con la

1440735

empresa Sociedad L.V.L Ingeniería y Construcción Limitada. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear , encarga a la empresa Sociedad L.V.L Ingeniería y Construcción Limitada los servicios Especializados para formular el Diseño aprobado acceso parcela Tegualda los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 313-2017, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de $2.400.000, exenta de I.V.A.

QUINTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 60 días corridos contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra, este plazo no considerará los tiempos de revisión de la Municipalidad ni de otros organismos asociados al proyecto.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora.

OCTAVA:La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha. Por su parte la personería de don **LUIS OSVALDO LIZANA GUTIERREZ**, para actuar en representación de Sociedad L.V.L Ingeniería y Construcción Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2013, otorgada ante el Notario Público de Concepción don

Ernesto Valenzuela Norambuena. Los gastos del presente contrato serán de cargo de la prestadora quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LUIS OSVALDO LIZANA GUTIERREZ

En Rep: SOCIEDAD L.V.L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

FIRMÓ ANTE MI solo
Luis Osvaldo Lizana G.
26 ENE 2018
NOTARIA VALENZUELA-CONCEPCION

MRA/cbm

JORGE QUINTANA MIRANDA
NOTARIO SUPLENTE
de don Ernesto Valenzuela Norambuena
CONCEPCIÓN - CHILE

ERNESTO VALENZUELA NORAMBUENA
NOTARIO PÚBLICO
CONCEPCION-CHILE